

DECRETO ALCALDICIO N° 2323 /

AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DE PATENTE
COMERCIAL MOROSA.-

REQUINOA,

02 SEP 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.-

El Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Reglamento que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Ordenanza que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 1063 de fecha 15 de Julio de 2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-

El Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26 de Octubre de 2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.130 de 1992.

CONSIDERANDO

a.- La solicitud presentada por el contribuyente persona jurídica Sres. Servicios y Arriendos CYL Limitada, Rut. N° 76.277.942-0, quien solicita acogerse a convenio de pago de patente comercial morosa.-

b.- El Convenio de Pago N° 11 de fecha 28 de Agosto de 2025, de patente comercial morosa, aprobado y celebrado entre la I. Municipalidad de Requinoa y la contribuyente persona jurídica Sres. Servicios y Arriendos CYL Limitada, Rut. N° 76.277.942-0.-

DECRETO

AUTORIZASE a celebrar convenio de pago por patente comercial morosa, a la Sres. **SERVICIOS Y ARRIENDOS CYL LIMITADA, RUT. N° 76.277.942-0**, por los períodos semestrales **ENERO-JUNIO 2025 Y JULIO-DICIEMBRE 2025**, de su giro **"ARRIENDO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS"**, **ROL N° 2001416**, domiciliado comercialmente en **LOTE N° 6, HIJUELA, LOS SAUCES**, comuna de Requinoa.

El contribuyente pagará su deuda con los intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, con un 30% al contado y el saldo, pagadero en once cuotas mensuales, iguales y sucesivas

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

El deudor se comprometerá a pagar oportunamente la cuota estipulada en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CAB/LGE/FMV/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

CONVENIO DE PAGO N° 11

NOMBRE : SERVICIOS Y ARRIENDOS CYL LIMITADA
RUT. N° : 76.277.942-0
DIRECCION : LOTE N° 6, HIJUELA LOS SAUCES
TELEFONO : [REDACTED]
CORREO : c.vera@transportesict.cl
GIRO : ARRIENDO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

PRIMERO : El contribuyente se compromete a cancelar las cuotas de patente municipal del periodo(s) semestral(es) que a continuación se señala, de la siguiente forma con intereses y reajustes incluidos al celebrar el presente convenio :

PERIODO (S) O SEMESTRE (S)	DEUDA NOMINAL	DEUDA TOTAL IPC Y MULTAS INCLUIDAS	30% PIE	SALDO	N° CUOTAS	VALOR CUOTA
ENE-JUN.2025 Y JUL-DIC.2024	\$ 2.799.524	\$ 2.799.524				
VALOR I.P.C.		\$ 22.194				
VALOR MULTA		\$ 74.046				
TOTAL		\$ 2.895.764	\$ 868.730	\$ 2.027.034	11	\$ 184.276

[illegible]

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

SEGUNDO : El contribuyente al firmar el presente convenio, cancelará el 30% de pie del monto total de la deuda con los intereses y multas incluidas vigentes al mes de celebrar el presente convenio.

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al Municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin la necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En caso, a la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requinoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción.

SERVICIOS Y ARRIENDOS CYL LIMITADA
RUT. N° 76.277.942-0
CONTRIBUYENTE

R.P.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



EVELYN GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



ABOGADO DIRECCION JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA